



D E C R E T O N° 26469

Concepción del Uruguay, 10 de septiembre de 2020.-

Visto:

La Licitación Pública N° 14/2020, dispuesta por Decreto N° 26.413 de fecha 29 de julio de 2020, para el "Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos en la Planta de Tratamiento San Cayetano" –por un período de doce meses–, cuyos antecedentes obran agregados a Expediente Administrativo N° 1.065.537, y;

Considerando:

Que, en el mencionado Decreto, se dispone el llamado a Licitación Pública antes referido, estableciéndose un presupuesto oficial de pesos catorce millones ochocientos mil con 00/100 (\$14.800.000,00), con fecha de apertura para el día 18 de agosto de 2020.

Que, a fojas 33, obra Acta de la apertura de sobres, encontrándose presentes en dicho acto, la Sra. Jorgelina Bastida por el Departamento Suministros, la Cra. Nancy Gabioud por Control de Gestión, el Ing. Diego Gaillard Co-Director de Producción y el Dr. Sebastián Arrechea por la Dirección de Legislación y Asuntos Jurídicos, habiéndose recepcionado la siguiente propuesta identificada como:

Sobre N° 1: de la firma "ML SRL", con domicilio legal en calle Presbítero Allais N° 2738 de esta ciudad, quien cumple con los requisitos exigidos en el Pliego de Bases de Licitación y ofrece la ejecución de los trabajos licitados en la suma de pesos trece millones novecientos sesenta mil con 00/100 (\$13.960.000,00).

Que, a fojas 57, el Coordinador General de Servicios Públicos Sr. Jorge Urquiza, informa con respecto a la oferta presentada:

- el oferente posee experiencia en la operación del relleno sanitario la cual data del mes de noviembre de 2017;
- la empresa cuenta con la experiencia en construcción, operación y clausura de relleno sanitario;
- cuenta con la maquinaria necesaria para prestar el servicio, operación del relleno sanitario y mantenimiento de caminos internos;
- el canal de comunicación, el cual es clave en este sector,



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

entre la empresa y el encargado de la planta de residuos fue muy bueno;

- en el horario en que se necesitó de los servicios de la empresa, se contó con los mismos.

Que, a fojas 60, obra Acta de la Comisión de Preadjudicación, reunida en nuestra ciudad a los 26 días del mes de agosto de 2020, con la presencia en dicho acto del Dr. Facundo Mayoraz por el Departamento Jurídico, la Cra. Nancy Gabioud por el Área de Control de Gestión, la Sra. Jorgelina Bastida por el Departamento Suministros y el Lic. Diego Gaillard por la Coordinación de Servicios Públicos; se procede a analizar la propuesta presentada y se sugiere adjudicar a la empresa "M.L. SRL", en la suma de pesos trece millones novecientos sesenta mil con 00/100 (\$13.960.000,00), monto que se encuentra por debajo del presupuesto oficial asignado a la obra, cumplimentando la documentación solicitada en los Pliegos adjuntos y teniendo informe favorable de la Coordinación General de Servicios Públicos.

Que, el Director de Legislación y Asuntos Jurídicos Dr. Sebastián Arrechea, en virtud del cumplimiento de los pasos del procedimiento administrativo, remite las actuaciones interesando el dictado de la norma legal pertinente.

Por Ello:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY

D E C R E T A:

Artículo 1º: Adjudíquese Licitación Pública N° 14/2020, dispuesta por Decreto N° 26.413 de fecha 29 de julio de 2020, para el "Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos en la Planta de Tratamiento San Cayetano", -por un período de doce meses-, cuyos antecedentes obran agregados a Expediente Administrativo N° 1.065.537, a la firma "M.L. SRL" en la suma total de pesos trece millones novecientos sesenta mil con 00/100 (\$13.960.000,00), conforme las razones expuestas en los considerandos precedentes.

Artículo 2º: Dispónese que por el Departamento Jurídico Municipal se formalizará el contrato pertinente.

Artículo 3º: Impútase el gasto originado por lo antes dispuesto a la Cuenta N° 21104060137.

Artículo 4º: Refrenda el presente el Coordinador General de Servicios Públicos.



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA
Presidente Municipal
Jorge Luis Urquiza
Coordinador General de Servicios Públicos